



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA VEINTE

1.º CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. E.

Calle 15 No. 63-37 interior 3

Edificio Seguros Bolívar - Chapinero

Teléfono: Despacho del Notario 755 74 09

S.º notaría: Teléfono 235 73 64

NIT. 60045156

~~2002-000000~~

HUBIENDO Copia de la Escritura No. 1.615 de fecha AGOSTO 4 de 1.977

1.º PROTOCOLIZACION ESTATUTOS DE:
DE LA FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA " E.C.M. "

Hel.

ALFREDO HUERTAS RENGIFO
NOTARIO

JJ 07692136

000115

No. 1.615 - - NUMERO: - - - - - MIL -

SEISCIENTOS QUINCE - - - - -

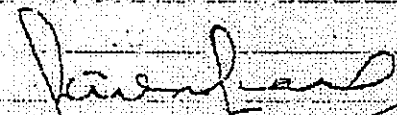
En la ciudad de Bogotá, Distrito Espacial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia siendo el día (4) -- del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete (1.

977), ante mí: A L F R E D O H U E R T A S R E N G I F O; Notario veinte (20) del Circuito de Bogotá, - - - COMPARECIO. - - El señor CARLOS A. LEAL URREA, varón, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 10-3.283, expedida en Bogotá y con libreta Militar No. A- 173.807 Distrito 1 y manifestado. - - - PRIMERO. - - - Que en este acto como Director General y con el tal en nombre y representación de la sociedad CLINICA EL BOSQUE, sociedad domiciliada en el Distrito Especial de Bogotá, constituida por medio de la escritura No. (1.084), mil ochenta y cuatro con fecha seis (6) de Junio de mil novecientos setenta y siete (1.977), otorgada en esta Notaría veinte (20), registrada en la Cámara de Comercio, cuyo certificado se presenta para que se protocolice junto con esta -- escritura. - - - SEGUNDO. - - - Que obrando en tal calidad como se dijo antes, presenta para que se protocolice en esta Notaría los ESTADUTOS DE LA FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA y el ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA "E.C.M." con fecha Julio 27 de mil novecientos setenta y siete (1.977), cuyos documentos se encuentran debidamente leídos y aprobados por la Junta general de socios de la mencionada Sociedad CLINICA EL BOSQUE LTDA. - - - En consecuencia yo el suscrito Notario declaro protocolizada dichos documentos para que surta los efectos que en estos casos exige la ley, para su guarda, custodia y para que se exidan las copias que de ella soliciten los Interesados. - - - COMPROBANTES. - - Los otorgantes presentaron los certificados que comprueban el pago del impuesto fiscal que enseguida se relaciona y se agraga a la presente escritura así CERTIFICADO

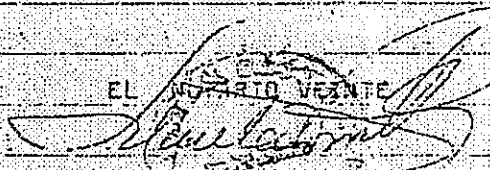
DE PAZ Y SALVO No. TP- A 574630, expedido por la administración de impuestos nacionales de Bogotá el día Julio 13 de 1.977 a favor de CLINICA EL BOSQUE LTDA. con Nit. 60.055122, valido hasta el día 31 de Diciembre de 1.977. - - LEIDO: el presente público instrumento y advertido de su registro dentro del término legal lo firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario quién en esta forma lo autoriza. - - - - -

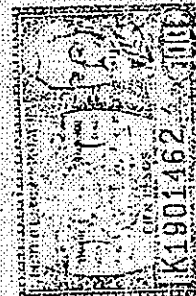
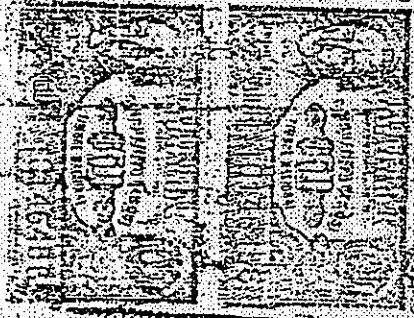
Se utilizó la hoja de papel sellado No. JJ- 07692136

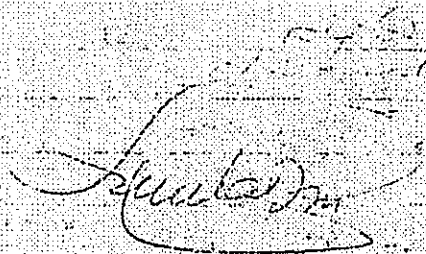
Derechos \$ 150.-

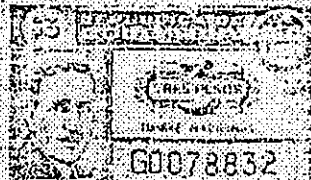
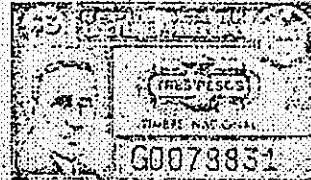

CARLOS A. LEAL URREA

EL NOTARIO VEZANTE


LA FRENTE FUERTAS RENGIEC







REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 327 DE 19

(15 FEB. 1997)

Por la cual se reconoce institucionalmente como universidad a una institución universitaria de educación superior

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de las conferidas en el artículo 20 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO :

Que el doctor JAIME ESCOBAR TRIANA, en su calidad de Rector y Representante Legal de la "ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA", institución de educación superior privada, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, mediante escrito radicado en el ICFES el 31 de Mayo de 1994, con el número 030405, complementada con escrito radicado bajo el número 021556 del 7 de Junio de 1995, radicado en el mismo Instituto, solicitó de este Ministerio el reconocimiento institucional como universidad, y allegó la documentación correspondiente, amparándose para ello en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y su decreto Reglamentario 1212 de 1993;

Que el Comité Asesor para el estudio y análisis de los temas relativos a las universidades, en reuniones de Noviembre 8 y Diciembre 6 de 1996, conoció la solicitud de reconocimiento institucional de la ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA y después de analizar la información, solicitar las ampliaciones que consideró pertinentes y realizar las verificaciones del caso, conceptuó de manera favorable ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU- sobre el reconocimiento solicitado.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 20 de la Ley 30 de 1992, en su reunión del 30 de Enero de 1997, según Acta No. 01 de la misma fecha, acogió plenamente el concepto favorable que emitió el Comité Asesor, donde se destacaron los siguientes aspectos:

- La Escuela Colombiana de Medicina ha logrado diferenciar su imagen gracias al componente humanístico poco desarrollado en otras instituciones.

- Se han desarrollado programas de postgrados con carácter internacional a través de convenios con instituciones del exterior.

- La apertura hacia otras áreas del conocimiento se explica si se tienen en cuenta que la medicina ha girado en torno a la enfermedad y ahora se aborda mas el aspecto de la salud.

- Se observa que la actividad investigativa institucional se basa en programas de gran pertinencia en el contexto nacional.

Que por las razones antes señaladas este despacho acoge plenamente el concepto emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-:

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 30 de 1992 corresponde de manera exclusiva, al Ministro de Educación Nacional reconocer institucionalmente como universidad a las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas de educación superior que cumplan los requisitos de Ley:

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Reconocer institucionalmente como universidad a la institución de educación superior desde ahora denominada UNIVERSIDAD EL ROSQUE con domicilio en Santa Fe de Bogotá D. C.,

ARTICULO 2o. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo, la institución publicará en el Diario Oficial o en un periódico de amplia circulación nacional la parte resolutive de esta providencia y enviará a la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional y del ICFES, sendos ejemplares de la publicación realizada. El trámite dispuesto debe adelantarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO 3o. Contra la presente Resolución proceda por vía gubernativa, el recurso de reposición el cual deberá interponerse en la forma y en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 15 FEB. 1997

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

JAIME VINO DIEZ



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 13453 DE 19

(4 AGO. 1978)

06 FEB. 1997

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
División Administrativa y Financiera

ARCHIVO

es fiel fotocopia tomada del original

AUTENTICADO

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 3o. del Decreto 125 de 1973, y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Osmar Correal Cabral, obrando en calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la Fundación Escuela Colombiana de Medicina, con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, el reconocimiento de personería jurídica para dicha Fundación;

Que el peticionario acompañó a su solicitud los siguientes documentos:

- a.- Acta mediante la cual se declaró constituida la institución.
- b.- Estatutos de la Fundación debidamente autenticados.
- c.- Plan de Desarrollo.
- d.- Hoja de vida del Director Ejecutivo y representante legal.
- e.- Certificación bancaria sobre recursos económicos.

Que la Junta Directiva del ICFES, mediante Acuerdo No. 80 del 13 de Julio de 1978 emitió concepto favorable ante este Ministerio sobre el reconocimiento de personería jurídica a la Fundación Escuela Colombiana de Medicina;

Que de Acuerdo con lo expresado anteriormente, se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Libro I, Título 36 del Código Civil, con los Decretos 125 y 1277 de 1973 del Gobierno Nacional, hallándose de acuerdo con el Artículo 44 de la Constitución Nacional y encontrándose dentro de la moral y las buenas costumbres,

RESUELVE

Artículo 1o.- Reconocer, como en efecto lo hace, personería jurídica a la Fundación Escuela Colombiana de Medicina, con domicilio en la ciudad de Bogotá, como instituto docente de educación superior.

11153

RESOLUCION NUMERO

DE 18 70 HOJA No. -2-

por la cual se reconoce una personería jurídica.

Artículo 2o. - Apruébanse los Estatutos de la citada Fundación y ordenase al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, la inscripción del Dr. Osmar Correal Cabral, como Director Ejecutivo y representante legal de la misma, y así se tendrá hasta tanto se solicite y obtenga la inscripción de otra persona.

Artículo 3o. - La presente Resolución surtirá efectos quince (15) días después de publicada en el Diario Oficial, la que se llevará a cabo por cuenta del interesado (Decreto 1326 de 1922, Artículo 4o.).

Artículo 4o. - Copia de la presente Resolución se remitirá al ICFES para los fines consiguientes.

Artículo 5o. - Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición del cual ha de hacerse uso por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles; a partir de la notificación personal o de la desfilación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a 18 de Agosto de 1970.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

RAFAEL RIVAS POSADA

EL SECRETARIO GENERAL,

CARLOS RAMIREZ CARDONA

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA, ENCARGADO,

CARMEN A. ESPINOSA DE DIAZ

06 FEB. 1997

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
División Administrativa y Financiera

ARCHIVO

Es fiel fotocopia tomada del original

AUTENTICADO